REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 006 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura, 07 MAR 2022

VISTOS:

*Resolución Gerencial Regional N.º 003-2021/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRRNyGMA de fecha 08 de febrero de 2021, MEMORANDUM N.º 056-2022-2022/GRP-410000 de la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N.º 006 -2022/GRP-45400, de fecha 02 de marzo de 2022 solicitando la designación de Inspector de PIP: "**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MARGEN DERECHA DE LA MICROCUENCA PUSMALCA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2335868 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 374933) Y,***

CONSIDERANDO:

*Que, con fecha 13 de noviembre de 2019 el Gobierno Regional Piura suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con Forest Trend Association, para la Ejecución del Proyecto "Infraestructura Natural para La Seguridad Hídrica – PINSH financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID y el Gobierno de Canadá, el Convenio tiene por objeto establecer lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre las partes, a fin de realizar actividades conjuntas que contribuyan al fortalecimiento del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Piura – SRCAN, el Programa Regional de Conservación de Áreas Naturales de Piura – PRCAN, Estrategia Regional y Plan de Acción para la Conservación para la Conservación de la Diversidad Biológica de la Región Piura, Sistema Regional de Gestión Ambiental en el Ámbito del Gobierno Regional Piura, la gestión integrada de los Recursos Hídricos, entre otros procesos relevantes para el ámbito de la Región Piura como la elaboración de Expedientes Técnicos, entre ellos el expediente del PIP: "**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MARGEN DERECHA DE LA MICROCUENCA PUSMALCA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2335868 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 374933);** con un monto total de inversión ascendente a S/ 6,940,443.70 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 70/100 SOLES) con un plazo de ejecución de las metas del proyecto de 1825 días calendarios, la modalidad de ejecución es por Administración Directa.*

Que, el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF, modificado por D.S. Nº 056-2017-EF, es necesario contar de modo permanente y directo con un Supervisor o Inspector en la ejecución de Obras o Proyectos de Inversión Pública.

Mediante Resolución Gerencial Regional Nº 003-2021/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRRNyGMA de fecha 08 de febrero de 2021 se aprueba el expediente técnico RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LA MARGEN DERECHA DE LA MICROCUENCA PUSMALCA, DEL DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA,

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 006 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura, 07 MAR 2022

DEPARTAMENTO DE PIURA" con un monto total de inversión ascendente a S/ 6,940,443.70 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 70/100 SOLES) con un plazo de ejecución de metas del proyecto de 1825 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Mediante MEMORANDUM Nº 056-2022-2022/GRP-410000, la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la cobertura presupuestal para ejecución del proyecto por el monto de S/ 1,835,620.00 (Un millón ochocientos treinta y cinco mil seiscientos veinte y 00/100 soles) del rubro Recursos Determinados para su ejecución en el año 2022.

Que, mediante Informe Nº006-2022/GRP-450400 de fecha 02 de marzo de 2022 la Sub gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario contar de modo permanente y directo con un supervisor o Inspector para dar inicio a la Ejecución de las actividades del PIP: ***"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MARGEN DERECHA DE LA MICROCUENCA PUSMALCA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2335868 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 374933)*** *En tal sentido propone al servidor nombrado* ***Ing. German Marcial Correa Durand con CIP Nº 29730****, para ejercer la función de Inspector a partir del 03 de marzo del 2022 remitiendo para tal efecto, el Proyecto de Resolución Respectivo;*

De conformidad con el visto de la Sub Gerencia Regional de gestión de Recursos Naturales;

En uso de las atribuciones conferida por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 428-2018/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-CR, publicada el 30 de octubre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 01 de enero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR *al Ing. German Marcial Correa Durand con CIP Nº 29730, como Inspector para la Ejecución del PIP: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MARGEN DERECHA DE LA MICROCUENCA PUSMALCA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" código único de inversión N° 2335868 (ANTES CODIGO SNIP N° 374933), a partir del 03 de marzo 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1º de la Ley*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 006 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura, 01 MAR 2022

27444 y el artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF, modificado por D. S. Nº 056-2017-EF.

ARTICULO SEGUNDO: ***NOTIFIQUESE*** *la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia Regional de Gestión de los Recursos Naturales y al Ing. German Marcial Correa Durand.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
JOSE YONY RIVERA CORDOVA
Gerente Regional